



Revista Enfoques: Ciencia Política y
Administración Pública
ISSN: 0718-0241
enfoques@ucentral.cl
Universidad Central de Chile
Chile

Durán Migliardi, Carlos
ELECCIÓN RACIONAL E INSTITUCIONES POLÍTICAS. El antagonismo como lo ausente de la
política
Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública, vol. IX, núm. 14, 2011, pp. 53-73
Universidad Central de Chile
Santiago, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96019001003>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

ELECCIÓN RACIONAL E INSTITUCIONES POLÍTICAS

El antagonismo como lo ausente de la política

*Rational choice and political institutions:
antagonism as missing elements in politics*

Carlos DURÁN MIGLIARDI¹

*Universidad Arte y Ciencias Sociales, ARCIS
Santiago, Chile
✉ cdmigliardi@hotmail.com*

Vol. IX N° 14, 2011, 53-73

Fecha de recepción: 2 de octubre de 2010
Fecha de aceptación: 18 de mayo de 2011
Fecha versión final: 27 de junio de 2011

RESUMEN: El texto tiene como objetivo principal la presentación de algunos de los aspectos centrales de la teoría de la elección racional y su particular definición de la política y del lugar que las instituciones ocupan en ella. Junto con dar cuenta de las principales consecuencias teóricas y políticas posibles de extraer de dicha comprensión, el texto busca sostener que las dificultades de la teoría de la elección racional para la comprensión de los procesos y fenómenos políticos dicen relación con su incapacidad para insertar al antagonismo como su componente central e ineludible.

Palabras clave: teoría de la elección racional, política, instituciones, antagonismo

¹ Doctor en Ciencia Política por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-México). Profesor asociado de las universidades Central y ARCIS, Santiago de Chile, además de académico de diversas universidades tales como UDP y Usach. Ha publicado diversos textos en las áreas de América Latina y Teoría Política, entre los cuales se cuentan “Neopopulismo: la imposibilidad del nombre” (en Julio Aibar coord.: *Vox Populi. Populismo y democracia en Latinoamérica*, México D.F: FLACSO, 2008) y “Transición democrática en Chile: aspectos generales” (en Gerardo Caetano comp.: *Historia reciente de América Latina. Nuevas formas de protesta social y de emergencia de sujetos sociales*, Buenos Aires: CLACSO, 2006).

ABSTRACT: The paper's main objective is to present some central aspects of rational choice theory and its particular definition of politics and the role of the institutions involved. Along with giving an account of the main theoretical and political consequences arising from this conception, the text argues that the difficulties rational choice theory has in providing an understanding of political processes and phenomena are related to its inability to insert antagonism as a central and essential component.

Keywords: theory of rational choice, politics, institutions, antagonism

Introducción

Que las instituciones políticas existen es un hecho indesmentible. Que estas constituyen un elemento crucial de todo escenario político también es indiscutible. Y sin embargo, ¿es posible homologar la política a sus formas institucionales?; ¿es posible subsumir la política a su manifestación institucional? Puesto en otros términos: ¿es posible comprender la dinámica política como signada por límites institucionales que definen establemente sus contornos?; ¿es posible una operación certera de locación de la política?

Para los enfoques institucionalistas ligados a la elección racional es posible responder a las preguntas arriba expuestas señalando que la política constituye una dinámica en la cual, habiendo individuos con intereses maximizadores, existe un marco institucional que constriñe a la vez que establece las oportunidades de acción de dichos individuos. Por consecuencia, el conocimiento y reflexión acerca de las características que en un determinado contexto adquieren las instituciones políticas habrá de ser entendido como la forma más precisa de conocer los contornos y límites mismos de la acción política. Más allá de estos contornos institucionales, la vida social opera bajo distintas dinámicas y determinantes que, clara y definitivamente, no manifestaría sino una relación tangencial y de contingente vecindad con la política.

Ahora bien, ¿qué decir respecto a esta forma de entender la política? En términos más generales, ¿qué decir respecto a cualquier definición de la política que le señale a esta un *locus* específico de expresión? Tras toda delimitación de la especificidad de la política, creo posible afirmar, se “cuela” una ineludible autorreferencialidad.² Y es que, si en un mundo desfundamentado y en teoría liberado de las “esencias” y las “determinaciones trascendentales” es precisamente la política

² La noción de “autorreferencialidad” aquí aludida la utilizo en los términos propuestos por Luhmann (1995).

la encargada de la producción de sentido respecto a un orden que, se sabe, es producido y ya no natural, toda definición de la política será desde ya un gesto nominativo puesto en el lugar mismo de la política.

En definitiva, en el ámbito general de las nominaciones relativas a la determinación de la especificidad de la política –y por lo tanto en el ámbito particular de las definiciones provenientes de las teorías de la elección racional de cuño institucionalista– suele operar una paradoja difícil sino imposible de resolver. Dicha paradoja puede sintetizarse en los siguientes términos: si tal como lo planteó Norbert Lechner (1988), la especificidad de la lucha política consiste precisamente en definir qué se entiende por política, entonces ¿en qué nivel debieran situarse las distintas “nominaciones” relativas a la política?; ¿desde qué *locus* específico se topologiza a la política? En otros términos, ¿existe un metalenguaje de la política o, por el contrario, toda política debiera ser entendida como un metalenguaje?

En el presente trabajo, concentrándome en la perspectiva *rational choice* relativa a las instituciones políticas, ofreceré una reflexión acerca de las consecuencias que una definición autorreferencial de la política tiene en lo que concierne a la constitución de marcos teóricos de comprensión de la dinámica que adquieren los fenómenos políticos en el contexto de nuestra modernidad. Para ello, intentaré 1) exponer sucintamente la forma mediante la cual este tipo de teorías construyen un concepto formal de la política localizada en lo que se entiende, desde esta perspectiva particular, como instituciones políticas y 2) ensayar una aproximación crítica a dicho concepto formal, sosteniendo que, en última instancia, el principal problema de la teoría de la elección racional y sus definiciones acerca de lo político se relaciona con la imposibilidad de convivir con la siempre eventual conflictividad política, aspecto este último que, a mi juicio, disloca la coherencia lógica de este tipo de aproximaciones.

Cabe por último dar una aclaración. La naturaleza de este trabajo impide un desarrollo en profundidad de las temáticas que forman parte de la reflexión aquí planteada. En especial, debo advertir que se omitirán las distintas expresiones por medio de las cuales la teoría de la elección racional se hace presente en el análisis de las instituciones políticas, expresiones que obligarían a desarrollar un nivel de especificidad que por mucho trasciende los límites de esta oferta reflexiva. Me concentraré, por lo tanto, en los aspectos generales que a mi juicio constituyen el eje axial de las teorías de la elección racional de cuño institucionalista. Por otro lado, y en lo que refiere a las críticas que plantearé a esta perspectiva teórica, su formulación será planteada solo en términos generales, por lo que el lector encontrará afirmaciones categóricas que, reconozco de antemano, debieran ir acompañadas de una complejización mayor.

Instituciones y elección racional

En principio, *rational choice* (elección racional) e institucionalismo parecieran presentarse como dos perspectivas irreconciliables en lo que refiere a la comprensión

de las instituciones políticas. Y es que, si por una parte las teorías de la elección racional (en adelante TER) suponen la primacía del individuo racional y maximizador (análogo al axioma bajo el cual se desarrolla la teoría microeconómica neoclásica), y el institucionalismo por otra parte supone la centralidad de los constreñimientos institucionales como aspecto axial de la vida política, la combinación de ambas perspectivas puede ser en principio asumida como un simple e infértil ejercicio de eclecticismo teórico, a no ser que cada extremo (individuo e instituciones) se vincule subordinadamente uno al otro, según sea el enfoque elegido.

Algo similar a esta vinculación por medio de la subordinación es lo que puede encontrarse inicialmente en la reflexión de las teorías de la elección racional acerca de las instituciones. Lo señalado por Geddes (2003: 177) pareciera encaminarse hacia esta dirección:

La elección racional argumenta la consideración del individuo, o de algo análogo al individuo, como su unidad de análisis. Ellos asumen que los individuos, incluyendo a los políticos, son racionales en el sentido en que, dadas metas y estrategias alternativas para alcanzarlas, ellos seleccionarán las alternativas que maximizan sus oportunidades de alcanzar dichas metas. Las instituciones, u otras características estructurales tales como las divisiones étnicas o la medida del campesinado, así como las circunstancias políticas inmediatas entran a los argumentos de la elección racional como factores de segundo orden. Esos factores contextuales determinan las alternativas a partir de las cuales los individuos pueden elegir sus estrategias y los costos y beneficios asociados con dichas estrategias.³

Sin embargo, y pese a esta aparente imposibilidad de considerar ambos factores como igualmente relevantes, institucionalismo y ER (elección racional) han protagonizado no solo en el campo de la ciencia política, sino que también en la política misma, un proceso paulatino pero sostenido de imbricación.⁴ ¿Cuáles son

³ La traducción es mía. Esta aparente incompatibilidad entre el análisis institucional y el análisis individualista hunde sus raíces en los orígenes mismos de la sociología. Por una parte, autores tales como Weber y Simmel eran catalogados como sociólogos individualistas, mientras que Durkheim y Marx, entre otros, eran categorizados bajo el apelativo de antiindividualistas. Durante décadas, este debate tuvo un lugar destacado en la teoría sociológico, diluyéndose paulatinamente en el reconocimiento de que individualismo y sociocentrismo, en última instancia, constituyen dos aproximaciones a un mismo problema: el “vínculo micro-macro”. Una excelente compilación de trabajos relativos a esta problemática puede verse en Alexander, Giesen y Smelser (1994). Una posible tarea pudiera ser el establecimiento de la analogía entre este debate generado al interior del campo sociológico y los debates presentes en la arena de la ciencia política. Probablemente, habrá un recorrido ya realizado por la sociología que generaría luces interesantes en el campo del análisis de la ciencia política.

⁴ En el campo de la política latinoamericana, la imbricación entre individualismo e institucionalismo es lo que precisamente ha signado el paso desde lo que se conoce como las “reformas de primera generación” a las reformas de segunda y tercera generación. En estas últimas, el componente institucional ha comenzado a plantearse como un aspecto central de la agenda de reformas estructurales en América Latina, manifestando con ello la insuficiencia de los impulsos

las causas de esto?; ¿cuál es la lógica que subyace al interés por incluir a la institución como un dato central del análisis político por parte de las TER?

A juicio de Peters (2003: 71), esta imbricación se produce en primer término en función de una constatación “fáctica” relativa a la relevancia y presencia permanente de las instituciones en la vida política: “Pese a la base individualista que sustenta su enfoque analítico, los institucionalistas de la elección racional han comprendido claramente que la mayor parte de la vida política transcurre dentro de las instituciones y que, para ser capaces de brindar una explicación amplia de la política, sus teorías deben abordar la índole y el rol de las instituciones políticas”.⁵ Si bien es verosímil, creo que esta interpretación resulta insuficiente para comprender por qué una teoría altamente formalizada como lo es las TER debió abrir paso al análisis de las instituciones políticas. Creo, por lo tanto, que para comprender de manera cabal el giro que implica la inserción del análisis de las instituciones políticas para las TER, se hace preciso aclarar la conexión teórica, y ya no meramente fáctica, posible de encontrar entre un análisis centrado en la racionalidad individual y el reconocimiento de la relevancia de las instituciones políticas.

En este respecto, lo que a mi juicio constituye la categoría central presente en este tipo de reflexiones, y lo que permite rastrear la fuente de conexión teórica a la que he aludido, corresponde a la categoría de racionalidad imperfecta. En lo que sigue, intentaré establecer una breve reflexión respecto a esta categoría, para luego determinar la forma en que las instituciones políticas aparecen como una realidad que no solo no es contradictoria con los principios de la ER, sino que además emerge como un complemento necesario para la satisfacción eficiente del interés individual y maximizador que se encuentra a la base de toda teoría construida bajo este tipo de enfoque.

Como es sabido, todo enfoque de la ER incluye la maximización de la utilidad (o beneficio) como el fundamento de la acción racional del individuo, la que será evaluada en función de la eficiencia que el individuo logre producir en pos de alcanzar dicha maximización.⁶ Sin embargo, existen situaciones en las cuales

liberalizadores y privatizadores que dirigieron la fase de las así llamadas “reformas neoliberales”. Sobre este tópico, ver Kuczinski y Williamson (2003); Diamond y Plattner (1995).

⁵ Este argumento se presenta como similar al que, en 1937, el sociólogo Talcott Parsons utilizó en favor de una sociología que trascendiera los enfoques individualistas y utilitaristas característicos de su época. En la consideración de los factores que determinan la acción social, Parsons colocó el énfasis no solo en la determinación de los objetivos racionalmente elaborados por el individuo, sino que también en las “condiciones” a partir de las cuales dichos objetivos podían o no ser cumplidos. Sobre este tema, ver Parsons (1968).

⁶ Por eficiencia se debe entender no solo el cumplimiento de un objetivo determinado —eficacia—, sino que además el cumplimiento de dicho objetivo con los medios más adecuados para ello. Por ejemplo: ser eficaz resulta al trasladarse de un punto a otro recorriendo una distancia mayor a la línea recta que los une; ser eficiente, por el contrario, es trasladarse entre ambos puntos recorriendo la distancia exacta trazada por la línea recta entre ambos puntos, es decir, la menor distancia. Con ello, el individuo racionalmente ha seguido una estrategia que le permite ahorrar tiempo y esfuerzo. Se diría, por tanto, que el individuo ha elaborado una estrategia eficiente que ha maximizado el beneficio de su acción, el cual se obtiene de la relación entre el objetivo y los medios requeridos para su cumplimiento.

resulta patente el hecho de que los resultados que se producen como efecto de la acción maximizadora del individuo no devienen en el cumplimiento eficiente de los objetivos propuestos. Señalaré dos ejemplos que ilustran este dilema.

Un primer ejemplo, extrapolado del modelo dilemático del “prisionero”, es el que se puede observar en el razonamiento hobbesiano relativo al estado de naturaleza. Este razonamiento queda claramente expuesto en esta sencilla y clarificadora descripción de Flisfisch (1987: 333):

En este mundo (el del estado de naturaleza hobbesiano), donde el hombre es lobo del hombre, cada individuo juega solitario contra todos los restantes, disponiendo de dos opciones estratégicas: una egoísta, en la que se ejercita el propio poder contra los demás; y otra altruista, consistente en refrenar el ejercicio del propio poder contra los demás. En términos de estricta racionalidad, la estrategia egoísta es dominante y el juego tiene como única solución un resultado colectivo que es indeseable para todos, cosa de la que todos están conscientes: para cada uno, una vida solitaria, pobre, desagradable, brutal y corta. No obstante, la propia lógica de la situación lleva a que se produzca.

Segundo ejemplo. En la muchas veces referida historia de “Ulises y las sirenas” contenida en *La Odisea* de Homero, Ulises se ve enfrentado al problema de desear irrefrenablemente detener el curso de su navegación para disfrutar del sobrenatural atractivo de las sirenas que habitan una isla situada en su trayecto, conociendo al mismo tiempo que la satisfacción de su deseo no tendrá otro resultado que una muerte segura para él y su tripulación. La racionalidad de Ulises, entonces, se ve dislocada por la primacía de su voluntad o la ceguera de su pasión, según se quiera.⁷ Por otro lado, su dilema vuelve más compleja la definición misma de racionalidad, puesto que, si entendemos que la utilidad es una definición subjetiva que solo el individuo logra definir, ¿no será acaso racional dar paso al irresistible deseo de detenerse ante las sirenas, aunque ello signifique alcanzar una muerte segura?

¿Qué nos muestran estos dos ejemplos presentados? De maneras distintas, ambos hacen frente a un mismo problema, consistente en la incompletitud de la racionalidad como medio de acceso a la eficiencia en la satisfacción de los objetivos propuestos por el individuo. En el primer caso, la racionalidad opera “tradicionalmente” respecto a los mismos objetivos que el individuo se propone; en el segundo, la racionalidad se presenta como insuficiente para “frenar” los impulsos no racionales de Ulises. Volvamos entonces a nuestros ejemplos para dar cuenta de la solución a los dilemas ofrecidos.

En el primer caso, la solución es conocida: los individuos reconocen racionalmente que la conducción de sus acciones por vía de la “racionalidad individual” deviene en la generación de un equilibrio subóptimo que perjudica a todos, por lo

⁷ La lectura de “Ulises y las sirenas”, como una ilustración del significado de la racionalidad imperfecta, se encuentra en Elster (1979). Una particular lectura de esta ilustración, dirigida hacia el contexto de los procesos de democratización en el Cono Sur latinoamericano, se ofrece en Flisfisch (1987).

que deciden renunciar a su libertad individual y ceder su soberanía a una autoridad que se impondrá al conjunto de individuos involucrados; en el segundo caso, Ulises decide atarse al mástil de la embarcación y tapar los oídos de sus navegantes para que estos no puedan oír el llamado de las sirenas. Y para ello, debe reconocer en principio que el uso soberano de su racionalidad, en determinados momentos, no es suficiente.

Ambas estrategias, elaboradas de manera racional, se encuentran condicionadas por un paradojal reconocimiento, a saber: el reconocimiento de que la sola racionalidad individual maximizadora muchas veces no basta para producir situaciones óptimas que maximicen la utilidad individual, y que incluso esta misma racionalidad atenta contra la satisfacción de los planes de vida elaborados por los propios individuos. Es decir que, para este razonamiento seguido hasta aquí, la condición de posibilidad de la racionalidad individual es el reconocimiento de la imposibilidad de la plena racionalidad. Y es a esto, en definitiva, a lo que se le da el nombre de racionalidad imperfecta o autolimitada, de la cual se deduce claramente la necesidad del establecimiento de “estrategias de atamiento” que constriñan la racionalidad individual en pos de generar el mayor beneficio posible al mismo individuo. Y ello, claro esta, puesto que se reconoce que “si los individuos quedaran librados a sí mismos, serían demasiado individualistas o se comportarían de manera demasiado azarosa, así que por eso mismo y por el bien común se necesita contar con algún recurso para estructurar su comportamiento” (Peters, 2003: 86).

Ahora bien, ¿cuáles son esos recursos que se requieren? La respuesta aquí comienza aemerger con claridad: los recursos requeridos para hacer frente a las limitaciones de la acción racional individual dicen relación con aquello que llamamos, para el tópico que aquí nos ocupa, “instituciones políticas”. A grosor modo, entonces, es posible pensar a las instituciones políticas, desde la perspectiva de la ER, como un “suplemento” de la base individual de las sociedades, que se caracteriza por contar con una serie de atributos que trascienden la pura voluntad de los individuos, constituyéndose de esta forma en “algo más” que la suma de las partes de una sociedad, “algo más” que contiene: 1) un rasgo estructural que va más allá de las interacciones espontáneas entre los individuos y 2) un conjunto de interacciones pautadas y dotadas de predictibilidad que afectan el comportamiento individual y generan al mismo tiempo un conjunto de valores compartidos (Peters, 2003: 36-37).

El dilema de la racionalidad imperfecta, por lo tanto, se encamina de este modo hacia el objetivo de resolver el componente conflictivo del despliegue de intereses individuales en el ámbito político, adicionando instituciones que operen como marcos regulatorios fundados tanto en la coordinación entre los actores como en la autolimitación de sus posibilidades de acción. Las instituciones, en consecuencia, emergen como el suplemento, el otro de sí del impulso individual de la vida política.

¿Qué tipo de regímenes políticos cumplen con estos requisitos? Si bien no existe un orden político que de manera necesaria cumpla con estos, ni tampoco un régimen político que *a priori* se aleje de los mismos, es posible concebir diseños

institucionales aptos para el buen despliegue de la vida política que permitan al mismo tiempo la generación de una acción política autolimitada, vale decir, que cumpla con los requisitos de una acción mediada institucionalmente.⁸

La reflexión desarrollada por George Tsebelis (2007) respecto a los así llamados “veto players” se dirige claramente en la senda trazada. Al incluir la perspectiva *rational choice* al análisis de las instituciones políticas, Tsebelis se dirige, por consecuencia, hacia el objetivo de complejizar las usuales dicotomías (bipartidismo/multipartidismo; presidencialismo/parlamentarismo; sistemas electorales mayoritarios/sistemas electorales proporcionales) propias del análisis institucional clásico, insertando como aspecto nodal del marco analítico propuesto a las “preferencias” de los actores políticos en contextos de competencia específicos, es decir, en contextos de relación con otros actores que, del mismo modo, también encarnan preferencias particulares. En palabras de Tsebelis (2007: 9):

[A]unque algunos investigadores tratan de concentrarse en las implicaciones políticas específicas de ciertas instituciones, creo que los resultados específicos son el resultado de las instituciones dominantes y de las preferencias de los actores implicados. En otras palabras, las instituciones son como conchas, y los resultados específicos que producen dependen de los actores que las ocupen.

Hacia la misma dirección es que apunta esta otra afirmación del mismo Tsebelis (2007: 85) en relación a la distinción entre regímenes parlamentarios y presidenciales:

[L]a distinción de regímenes en presidencial y parlamentario se puede superar, y dentro de cada una de las categorías es grande la varianza entre sistemas específicos. Por lo tanto, los sistemas políticos reales, en vez de pertenecer a dos distribuciones distintas, forman un continuo donde las similitudes pueden ser más grandes a través de los sistemas que dentro de ellos. Como resultado, la teoría de los jugadores con veto desafía algunas distinciones tradicionales como presidencialismo v/s parlamentarismo, que se usaban en la política comparada.

Como claramente es posible percibir aquí, lo que está marcando Tsebelis es la distancia entre la forma institucionalista de la ER y el institucionalismo clásico. Peters (2003: 15) nos lo señala ya en términos explícitos:

⁸ Sobre este tema, Weingast (1997) desarrolla la idea del así llamado *self-enforcing equilibrium*. La base de su argumento es que la mantención del poder político de un soberano es posible a condición de que este no viole la ley. Sin embargo, esta condición se cumple en la medida en que los ciudadanos hayan producido un consenso acerca de lo que constituye una conducta ilegítima por parte del poder político. Tal condición es la que, en el contexto de la Revolución Gloriosa de la Inglaterra del siglo XVII, habría permitido superar los conflictos políticos en función del logro, por parte de los actores políticos, de una repartición del poder político fundada esencialmente en la limitación del poder discrecional de la corona. Sobre este tópico, ver también North y Weingast (1989).

[E]l viejo institucionalismo argumentaba que los sistemas presidencialistas son muy diferentes de los sistemas parlamentarios que se basan en reglas y estructuras formales. El nuevo institucionalismo va más allá y se propone determinar si tales supuestas diferencias existen realmente, y si así fuera, en qué difieren las dos maneras de organizar la vida política, y qué significa esa diferencia para el desempeño de los sistemas.

En otros términos: si para el institucionalismo clásico era el conocimiento de los marcos institucionales lo que permitía caracterizar el comportamiento político en su totalidad y anticipar variables tales como las de “estabilidad política” o “crecimiento económico”, para esta nueva perspectiva, el análisis de las instituciones deberá incluir la dinámica de la formación e interacción entre las preferencias de los distintos actores involucrados en el juego político.

Una consecuencia importante del constreñimiento que genera el comportamiento al interior de un marco institucional es el que refiere a la estabilidad de las preferencias. Geddes (2003: 182), cuestionando la a su juicio equívoca imputación que los críticos de las TER realizan al carácter estable e inmutable de las preferencias individuales, señala que:

[E]l argumento de la teoría de la elección racional requiere sólo que las preferencias o metas permanezcan estables durante el tiempo que le toma al actor elegir sus estrategias. Esto puede ser por el minuto o dos que le toma a un actor decidir cómo votar en un comité, o puede ser por un período que implica muchos años.⁹

En términos abstractos, creo que la observación de Geddes es correcta en lo que refiere a la lógica analítica de las TER, en términos generales. Sin embargo, una vez que este razonamiento adiciona el factor institucional, la naturaleza de las preferencias individuales y de las estrategias que cada actor decide desarrollar para la satisfacción de sus objetivos han de alcanzar, necesariamente, una predictibilidad sedimentada en contenidos normativos que definen tanto a las primeras como a las segundas..

Un ejemplo claro de este desplazamiento desde la total contingencia de las preferencias y las estrategias hacia la estabilidad de las mismas es el que puede encontrarse en la reflexión que Przeworski (1995) ofrece en relación al problema del “acatamiento democrático”. Para este cientista político polaco, el principal dilema de un régimen democrático consiste en posibilitar que quienes compiten por el poder político, pero no alcanzan su objetivo, continúen compitiendo según las reglas del propio régimen democrático. La posibilidad del “acatamiento democrático”, entonces, debe satisfacerse mediante dos conclusiones a las que deben llegar quienes han sido derrotados en una determinada contienda electoral: 1) deducir la posibilidad de que en el futuro puedan acceder democráticamente al

⁹ La traducción es mía.

poder político y 2) ponderar los costos de la aceptación de la derrota en relación a los costos del no acatamiento, y concluir que los primeros son menores que los segundos (Przeworski, 1995: 42-43).

¿Qué condiciones, entonces, produce el acatamiento? El acatamiento puede producirse en la medida en que quienes gobiernan no alteren las “condiciones del juego democrático”. En otros términos, de lo que se trata es que las preferencias individuales, en el juego democrático, se encuentren sujetas a la predictibilidad que un marco institucional estable genera no solo en quienes protagonizan una determinada acción, sino que también en el entorno actoral que configura a un determinado escenario político-institucional.¹⁰

El ejemplo arriba señalado nos muestra una versión particular de las TER, ligadas esta vez a lo que se conoce como teoría de juegos. Según este enfoque, la ya referida predictibilidad que las instituciones adicionan a la interacción política es lo que permite, en última instancia, impedir la interrupción permanente del juego de las interacciones, tal como lo señala Peters (2003: 83): “Si el juego se juega solo una vez, la deserción y el desacato son relativamente inocuos para cualquier participante; la persona puede ganar por cualquier medio que esté a su alcance y no hay posibilidad de desquite”.

¿Qué concluir de esto? Con distintos énfasis, las TER ligadas al enfoque institucional concordarían en que uno de los desplazamientos fundamentales en relación a los enfoques basados en la racionalidad maximizadora individual corresponde precisamente a la estabilización tanto de las preferencias como de las estrategias que los individuos establecen para su cumplimiento, lo cual dota al escenario político de una estabilidad y predictibilidad que, en última instancia, maximiza el beneficio que cada individuo persigue al momento de ingresar al marco de interacción política.

Dados los antecedentes planteados hasta aquí, la siguiente definición de las instituciones políticas ofrecida por Peters (2003: 72) adquiere todo su sentido:

Las instituciones son interpretadas como conjuntos de reglas e incentivos que fijan las condiciones para la racionalidad restringida y establecen un espacio político dentro del cual pueden funcionar muchos actores interdependientes. Así, en estos modelos se espera del político individual que actúe con miras a maximizar el beneficio personal, pero sus opciones están inherentemente restringidas debido a que los políticos operan dentro del conjunto de reglas de una o más instituciones.¹¹

¹⁰ Aludiendo a esto mismo es que la propia Geddes (2003: 184) señala que “los argumentos de las TER son más fáciles de encontrar en situaciones en las cuales los actores identifican a otros actores y conocen sus metas, y en las cuales las reglas que gobiernan las interacciones entre actores son precisas y conocidas por todos”. Claramente, la alusión aquí es a la capacidad que determinados diseños institucionales tienen para generar la consabida predictibilidad y regularidad de la interacción.

¹¹ Sobre la maximización del beneficio individual, cabe aquí una aclaración. Tal como en lo que refiere a la teoría de la utilidad desarrollada en microeconomía, el beneficio o, en este caso, la utilidad del individuo constituye un componente eminentemente subjetivo, solo determinable

Cabe aquí detenernos en un punto especial. De acuerdo con lo planteado acerca del rol que juegan las instituciones políticas en el marco de las TER, no queda lo suficientemente clara la presencia activa de las racionalidades maximizadoras, ni el rol que la interacción misma juega en la determinación de un establecido marco político. De hecho, pudiera parecer que la emergencia de las instituciones políticas opera básicamente como un constreñimiento, un marco que reduce el alcance de las posibilidades de acción de los individuos. Ello, claro está, es solo parcialmente cierto. Y es que, pese a la reconocida relevancia de las instituciones políticas, los enfoques de la ER insistirán en la presencia protagónica de individuos maximizadores que influyen en gran medida en la forma que adquieren las instituciones mismas.

Lo arriba expuesto es precisamente lo que permite clarificar las diferencias entre este enfoque institucionalista y aquellos que se concentran en la dimensión normativa de las mismas. Sucedé que, a diferencia de los enfoques normativos del institucionalismo, para las TER, el componente coercitivo que toda institución contiene va acompañado no tanto de mecanismos de internalización de normas y valores, sino que más bien del cálculo estratégico que los individuos que participan en un determinado contexto normativo realizan. Es así como, si en el caso del institucionalismo de carácter normativo la internalización de normas y valores es lo que permite la predictibilidad y la anticipación respecto al comportamiento de los individuos, en el institucionalismo de la elección racional, dicha predictibilidad se alcanzará por la generación de cálculos estratégicos análogos.¹² Y ello explica, además, por qué la indagación relativa a la forma según la cual opera un determinado campo político ha de considerar de manera central la disposición con que los propios actores se despliegan. La teoría de los jugadores con veto nuevamente ilustra de manera clara este punto en particular.

De acuerdo a Tsebelis, los aspectos involucrados al momento de determinar la configuración de los jugadores con veto, y con ello deducir las características principales de un sistema político en relación a su estabilidad, son: 1) el número efectivo de actores de veto, 2) la distancia ideológica entre ellos y 3) la cohesión interna de los mismos. Todos estos aspectos, reunidos entre sí, determinan lo que

por las preferencias individuales. De manera análoga, en las TER el individuo establecerá de forma soberana sus metas, sean estas o no de carácter material o económico. Por tanto, cuando se hace referencia a las preferencias del político individual, debe asumirse que estas no son necesariamente de carácter económico, sino que más bien pueden ser de cualquier naturaleza (prestigio, principios altruistas, etc.) Para las TER, solo importan: 1) las preferencias y 2) la elaboración de estrategias racionales para satisfacerlas. Un desarrollo sintético de este tópico en el campo de la teoría económica puede verse expuesto en Varian, 1998. Una crítica a la homologación entre metas y *homus economicus* se encuentra expuesta en Geddes (2003: 179-182).

¹² Este acento en el cálculo estratégico como fuente de predictibilidad producida por el entorno institucional es el que distancia también a la perspectiva de la elección racional del institucionalismo histórico, en la medida en que este último reconoce la necesidad de la generación de procesos de condensación histórica de las instituciones (Pierson, 2004). El cálculo estratégico, por el contrario, no requiere de la agregación de la variable histórica. Por ello es que, de acuerdo a la mayoría de las interpretaciones acerca del análisis institucional propio de la elección racional, este se caracterizaría por ser eminentemente ahistórico. Sobre esto, ver Peters (2003: 76).

pudiéramos entender como el conjunto de posibilidades que la acción política tiene en relación a la modificación del *status quo*, conjunto que en los términos de Tsebelis adquiere el nombre de “conjunto ganador del *status quo*”. ¿Cómo determinar estos componentes? Es evidente, y tal como ya lo señalara más arriba, que la atención en los aspectos institucionales formales es completamente insuficiente, por lo que es necesario indagar en las disposiciones actorales concretas, es decir, en la forma en que estos se ubican en un determinado espacio del espectro político, producen homogeneidad y heterogeneidad ideológica y operan concretamente en pos del alcance de sus objetivos particulares.¹³

Creo que ya es posible detenerme. Los aspectos a mi juicio niales del modelo de la ER han sido expuestos. Diríjámonos ahora a las posibles críticas.

Antagonismo, elección racional y política

Una de las principales críticas a las cuales se ha visto enfrentado el enfoque de la elección racional en su variante institucionalista es la que refiere a su supuesta incapacidad para explicar la emergencia de las instituciones políticas. Y es que, tal como ya lo señalara más arriba, el carácter ahistórico del razonamiento de estas aproximaciones impediría responder a las preguntas relativas a la emergencia y sedimentación de las prácticas institucionales. Esta imposibilidad generaría, a juicio de algunos críticos del enfoque de la ER de cuño institucionalista, el siguiente dilema: si las instituciones son garantía de comportamiento racional “eficiente” por parte de los individuos, y si la ausencia de estas generaría a lo sumo un comportamiento racional “ineficiente”, ¿cómo sería posible optar, en dicho marco de “racionalidad ineficiente”, por instituciones capaces de volver eficiente la racionalidad de los actores involucrados?

Lo mismo ocurre con el cambio institucional. En palabras de Peters (2003: 89): “El cambio institucional es simplemente exógeno para un modelo en el que el propósito fundamental es explicar los resultados. Por lo tanto, el cambio es generalmente ignorado, excepto como un nuevo problema de diseño una vez que el cambio se ha producido”. Claramente, entonces, el cambio institucional y la generación de nuevas instituciones, más allá del argumento tautológico que explicaría el cambio institucional por “su necesidad funcional”, constituiría un factor que solo puede ser explicado de manera exógena a los planteamientos mismos de las TER.

¹³ Cae aquí una observación. Si bien, en términos abstractos, el modelo de Tsebelis resulta coherente en cuanto a la determinación de los elementos involucrados en la consideración de las dinámicas políticas propiamente tales, creo que la determinación de la “distancia ideológica”, la “cohesión interna”, el “número efectivo de jugadores con veto” y el “establecedor de agenda” resulta sumamente compleja si consideramos que dichos factores, junto con ser altamente volátiles, son parte del propio juego político y, en particular, de los discursos con que cada actor político genera identidad. En concreto, creo que resulta difícil plantear, por ejemplo, hasta dónde llega específicamente el radio de indiferencia de un actor determinado; en qué punto crea un conjunto con otros radios de indiferencia; bajo qué criterios es posible “medir” la distancia ideológica o la cohesión interna de un determinado grupo, etc.

Un claro ejemplo de estas “limitantes” puede encontrarse en las reflexiones sobre la relación entre reforma económica y democracia que se han desarrollado en América Latina. Dichas reflexiones, visibilizando la paradoja consistente en la necesidad de generar reformas económicas que solo son efectivas en el mediano y largo plazo y que deben contar con el apoyo electoral usualmente logrado a partir de la generación de beneficios en el corto plazo, resuelven el dilema aludiendo a una variable exógena a los principios de la elección racional: en última instancia, sostienen algunos investigadores ligados a las TER (Stokes, 2001; Przeworski, 2005), la reforma económica e institucional requiere necesariamente de un momento “decisional” o “discrecional” que viola los principios mismos de los diseños institucionales que se quieren producir.¹⁴

Una variante de esta misma crítica es la que refiere al así llamado *Path Dependence*, término que a grosor modo alude a la consideración de la historicidad como factor que determina la forma presente de los diseños institucionales. Según los defensores de la tesis del *Path Dependence*, una mirada ahistórica de las instituciones difícilmente puede resolver hacer frente a problemas tales como el corto alcance temporal de los diseños institucionales, la multiplicidad de efectos posibles de dichos diseños institucionales, la posibilidad de que los diseños institucionales sean generados bajo fórmulas y objetivos no plenamente racionales, entre otros efectos (Pierson, 2004).

Ahora bien, junto con lo arriba expuesto, resulta recurrente la imputación a las TER de un supuesto carácter “irrefutable” en la configuración del marco teórico-analítico de esta perspectiva (Peters, 2003; Mahoney y Rueschemeyer, 2003). Y es que, construida a partir de un modelo lógico deductivo de explicación del comportamiento de los actores políticos al interior de un marco institucional determinado, la ER protagonizaría el doble gesto de 1) desconsiderar la evidencia empírica como elemento para la construcción de su modelo teórico y 2) traducir consecuentemente toda evidencia empírica a los términos conceptuales por ella manejados.

De esta manera, la posibilidad de contraste y eventual refutación empírica de las TER se vería bloqueada por la preeminencia lógica de un modelo deductivo que traduce todo el comportamiento político a su propio lenguaje.

He llegado al punto que quisiera destacar. Al momento de evaluar las posibilidades que las TER ofrecen para la comprensión de la dinámica de las instituciones políticas, las principales críticas apuntan en la dirección de detectar en este modelo teórico un “reduccionismo analítico” que, por una parte, se desembaraza

¹⁴ En este aspecto particular, una curiosa coincidencia se produce entre los teóricos de la ER y la consideración marxista relativa a la acumulación del capital. Según la lectura de Marx (1973), el dilema de la acumulación de capital reside en interrogarse respecto a la forma en que se origina el “primer capital”, el capital originario que posibilita el “círculo virtuoso” de la producción capitalista. Para resolver este dilema, la única posibilidad es determinar la existencia histórica de un momento de “acumulación originaria de capital” consistente en la producción, por medios “no capitalistas” (expropiaciones, violación de la propiedad privada, coerción al trabajo, etc.) de un capital originario. Esta misma consideración puede verse presente, de manera análoga, en el análisis histórico de la emergencia de las instituciones ofrecida por Tilly, 1984 y 1990.

de la dimensión histórica de las instituciones y, por otra, se concentra exclusivamente en un marco teórico de comprensión que asume al individuo racional y maximizador como eje pivotal de las dinámicas políticas.

De acuerdo a estas críticas, las TER en su versión institucional serían, por consecuencia, y en el más estricto sentido del término, “insuficientes” para comprender de manera cabal la complejidad y multidimensionalidad de los fenómenos políticos. Por una parte, se diría, las TER debieran considerar los factores históricos; por otra, debieran hacerse cargo de las múltiples refutaciones empíricas a las cuales un modelo concentrado en la acción racional de los individuos ha de verse enfrentado al momento de volverse operativo.

¿Qué validez tienen estas críticas? Creo posible sostener que frente a estas críticas recurrentes a las TER la respuesta de sus defensores puede ser de fácil resolución: por un lado, el reduccionismo analítico bien puede ser asumido como una decisión teórico-metodológica que busca colocar el acento en un aspecto de la realidad social y política sin desconocer que, por ejemplo, el cambio institucional responde a factores por mucho trascendentales respecto a la racionalidad maximizadora de los individuos; y por el otro, frente a la crítica a su supuesta irrefutabilidad, los defensores de este modelo teórico, al igual que cualquier científico inspirado en los principios del empirismo lógico, sostendrían que todo modelo teórico es irrefutable en la medida en que opere en torno a problemas lógicamente planteados y con un lenguaje internamente coherente.¹⁵ Por lo demás, se sostendría, desde esta perspectiva, que la superación del inductivismo implica reconocer que toda aproximación a fenómenos empíricos ha de ser evaluada, en un principio, en función de la coherencia lógica de su instrumento conceptual, antes que por su capacidad de “dar cuenta de la realidad”, toda vez que este “dar cuenta” siempre será un efecto retroactivo del modelo teórico que se utiliza.

En consecuencia con lo arriba señalado, creo que las críticas sumariadas a las TER no cumplen con su eventual objetivo de erosionar los fundamentos de esta forma específica de aproximación a las dinámicas políticas. ¿Desde dónde, entonces, es posible la crítica? Thomas Kuhn (2000), haciendo referencia al problema de la “incommensurabilidad” de los paradigmas científicos, sostenía la imposibilidad de establecer puentes de diálogo entre concepciones que ejercitan lenguajes radicalmente opuestos, lo que implicaba consecuentemente una imposibilidad de

¹⁵ Las consecuencias epistemológicas de este desplazamiento hacia formas deductivas de producción de conocimiento que intentan desembarazarse de cualquier resabio inductivo, como el que se encuentra presente en el falsacionismo popperiano, son relevantes para los efectos del argumento que aquí quiero sostener. Léase en estos términos la siguiente evaluación del giro que el empirismo lógico propone: “Si las teorías son consensos de la comunidad científica en torno a cómo ordenar la realidad, lo que está en juego no es la verdad o la falsedad, porque no tiene sentido decir que un orden es más verdadero que otro, a pesar de lo que creen los guardianes del orden. Por cierto, ya el criterio de la adecuación, en la medida en que está cruzado por la conveniencia, es convencional. Pero, además, no es posible probar que un determinado orden que hemos dado a los fenómenos está más cerca o más lejos de un supuesto orden intrínseco de la realidad como tal” (Pérez, 1998: 67). Coincidente con ello es suponer, tal como lo propone Ayer (1981), que frente a la inconsistencia entre un modelo teórico y una evidencia empírica que lo refuta, muchas veces es más provechoso y correcto optar por “refutar la refutación” y mantener la consistencia del modelo teórico.

evaluar la mayor o menor capacidad explicativa o comprensiva, según se quiera, de los paradigmas en disputa. En la línea de esta afirmación, concluiré este apartado no con la detección de supuestos puntos problemáticos presentes en las TER (estrategia que, por supuesto, es totalmente válida y a mi juicio necesaria), sino más bien con la exposición de una sumaria contraposición a una forma distinta de concebir la dinámica de las instituciones políticas y su relación con la producción de subjetividad. Para ello, haciendo referencia a lo que ha sido conocida como la Teoría de la Hegemonía, propuesta por el teórico político argentino Ernesto Laclau, me concentraré en dos aspectos que a mi juicio resultan de alta relevancia al momento de decidir la forma bajo la cual se reflexionará acerca de la política, a saber: 1) la constitución de la subjetividad y 2) la evaluación del rol que el antagonismo tiene en la dinámica institucional.¹⁶

De acuerdo al modelo de la ER, al cual he hecho referencia, existe un “fundamento atómico” de la política que opera como axioma fundacional, el cual consiste en la existencia de individuos –lógicamente anteriores a su expresión en el campo de la política– que pugnan por maximizar su beneficio. Dicho de forma suscinta, este fundamento atómico, base analítica mínima de las TER, ha de desplazarse hacia un campo institucional que, una vez reconocido el carácter imperfecto de la racionalidad maximizadora, opera como ámbito eficiente de maximización del beneficio. Pues bien, a esta lógica de comprensión de la política Laclau (2005) la denominará como “lógica de la diferencia”, lógica a la cual le subyace una ontología que, en pocas palabras, puede sintetizarse como sigue: 1) presencia de individuos portadores de intereses que 2) ingresan a la arena política en búsqueda de la satisfacción de dichos intereses, produciendo 3) un espacio político institucional que procesa eficientemente las necesidades de cada individuo, generando por consecuencia 4) un marco de estabilidad que permite la maximización de los intereses de la totalidad del cuerpo político, dadas las condiciones existentes.

Alteremos entonces los componentes para dirigirnos hacia la oferta teórica de Laclau. En primer lugar, y puesto que bajo esta nueva perspectiva las identidades políticas ya no son un supuesto lógico, sino que más bien un efecto de la dinámica misma de la política, la unidad mínima de análisis, es decir, el fundamento atómico de esta concepción debe ser distinto al individuo maximizador de la ER. Ahora, la unidad “básica” de análisis será la “demanda”, entendida como toda manifestación de un “reclamo” que se asume como “legítimo” y que visibiliza la “precariedad” de la totalidad constituida por un determinado orden social.¹⁷ Dicha unidad de análisis permite avizorar un primer desplazamiento en relación a

¹⁶ Repito nuevamente: por motivos de espacio, la exposición del argumento de Laclau será muy breve, pudiendo encontrarse afirmaciones categóricas que, por supuesto, requieren mayor desarrollo. Me excuso de este problema y, como siempre, las eventuales simplificaciones me corresponden a mí y no al autor reseñado.

¹⁷ En palabras de Laclau (2005: 9): “Puesto que toda demanda presenta reclamos a un determinado orden establecido, ella está en relación peculiar con ese orden establecido, que la ubica a la vez dentro y fuera de él. Como ese orden no puede absorber totalmente a la demanda, no consigue constituirse a sí mismo como una totalidad coherente”.

la perspectiva de la ER, el cual consiste en una toma de distancia frente a aproximaciones que asumen un “*a priori* social” como punto de partida para el análisis de los fenómenos políticos.¹⁸

Decía más arriba que la unidad básica del análisis de Laclau no puede ser ni un grupo ni una estructura fija en la medida en que ello implicaría 1) descubrir el carácter “performativo” de la política y, en particular, de sus expresiones discursivas y 2) asumir una realidad “anterior” a su propia expresión discursiva, cuestiones que, como vimos, estarían fuertemente presentes en los conceptos desarrollados por las TER. La categoría de demanda, en consecuencia, cumple con fijar una unidad analítica que emerge de la propia contingencia de lo social y que explica la “unidad del grupo” en función ya no de su referencia a un *a priori* social o individual, sino que a la pura contingencia de la articulación discursiva.¹⁹

Ahora bien, es preciso avanzar un poco más para destacar las diferencias entre los dos enfoques en cuestión. Si la demanda opera como la unidad mínima de análisis político, ¿cuál será el destino hacia donde nos conducirá esta unidad de análisis? Frente a esto, es necesario distinguir entre aquellas demandas que se articulan en un discurso que opera en términos de la lógica de la diferencia y aquellas que se articulan al interior de lo que el mismo Laclau denomina como “lógica equivalencial”.²⁰ En el primer caso, la demanda se convierte en un sustrato diferencial al interior de un discurso capaz de integrarla a su propia totalidad, por lo que su destino debe ser necesariamente el de su disolución al interior de un marco de procesamiento institucional –el que podríamos denominar, en otros términos, como *status quo*. En el segundo caso, la demanda se constituye a partir de una relación “equivalencial” entre demandas que no pudieron ser procesadas diferencialmente.

Como vemos, la “solución institucional” es la que respondería claramente a la lógica subyacente a las TER. En este caso, las demandas particulares son procesadas eficientemente por un aparato institucional que logra producir una subjetividad que asume que, bajo sus límites, es posible la maximización del

¹⁸ En los términos planteados por Laclau (2005: 9): “Nuestro enfoque parte de una insatisfacción básica con las perspectivas sociológicas que, o bien consideraban al grupo como la unidad básica del análisis social, o bien intentaban trascender esa unidad a través de paradigmas holísticos funcionalistas o estructuralistas... Resulta innecesario decir que el individualismo metodológico en cualquiera de sus variantes –incluida la elección racional– no provee tampoco ninguna alternativa al tipo de paradigma que estamos tratando de cuestionar”.

¹⁹ Sobre el carácter contingente de lo social existe una amplia literatura en el campo de lo que se conoce como la perspectiva postestructuralista. Algunos de los desarrollos más destacados en este respecto pueden verse expuestos en el mismo Laclau (1993), Derrida (1989) y Rorty (1996).

²⁰ Por lógica equivalencial, Laclau (1993) entiende una forma específica de constitución de lo político que incluye 1) la articulación de demandas en torno a un “significante amo” que opera como vínculo entre dichas demandas, 2) la constitución de dicho significante como el universal al cual las demandas particulares se subordinan, 3) la imposibilidad del sistema institucional para procesar dichas demandas y, por último, 4) la generación de un espacio político signado por el antagonismo y el conflicto. Forma paradigmática de expresión de la lógica equivalencial lo constituiría, para Laclau (2005), la forma “populista” de acción política, la cual incluye la totalidad de los elementos arriba señalados.

beneficio individual. En el segundo caso, por el contrario, las demandas no son posibles de ser procesadas de manera eficiente, por lo que se constituye una subjetividad “dislocada” que asume al “orden político” como el límite para la satisfacción de sus intereses.

En ambos casos, tenemos como condición determinante del destino de la demanda a la presencia de un “exterior discursivo” capaz de articular la demanda y constituir una unidad grupal determinada o, en otros términos, una identidad política específica: en el primer caso, la demanda se articula al interior del discurso del “sistema”, con lo cual pierde su carácter agonial; en el segundo, la demanda no es satisfecha o integrada, con lo cual se articula en torno a una relación equivalencial que “pone en cuestión” la plenitud de la totalidad social que se presenta como momento de negación de la propia demanda, lo cual deviene en la constitución de un espacio político signado por el antagonismo. A esta última configuración es a la que Laclau denominará “demanda popular”, la cual hemos de entender como la fuente misma de constitución de la razón populista.

Ahora bien, ¿cómo entender la articulación entre demandas incumplidas? La vinculación entre demandas, sostiene Laclau, no opera en función de la contigüidad “objetiva” entre los contenidos de la demanda, sino que más bien como efecto de una operación político-discursiva de unificación y constitución de una objetividad social por medio del despliegue de una lógica política de carácter equivalencial. Y en ello, ya se podrá deducir, la retórica adquiere un lugar central.

Dice Laclau (2005: 27) al respecto: “Lejos de ser un parásito de la ideología, la retórica sería de hecho la anatomía del mundo ideológico”. ¿Qué entender por esto? Si no existe un mundo objetivo que se constituya como un *a priori* de la dinámica política, y si las instituciones políticas emergen como efecto contingente de la constitución de lo social, no es posible establecer una vinculación inequívoca, directa y transparente entre identidades políticas e intereses racionalmente alocados. Las identidades políticas, por consecuencia, no surgirían a partir de la articulación entre “grupos de intereses”, sino que más bien como efecto de las diferenciales capacidades discursivas que se presenten en el espacio político, de la misma forma como, por ejemplo, los intereses de los grupos “privilegiados”, según el argumento de Lindblom (1977), operan no como representativos de intereses sectoriales, sino como exponentes del interés “general” de la sociedad.

¿A qué nos enfrentamos con este desplazamiento que señala Lindblom? En retórica, esta operación se denomina “sinécdoque”, y consiste en el desplazamiento desde un particular a un general. Pues bien, el campo político, al no referir a un espacio objetivo de “intereses” o “individuos”, opera como un espacio fértil para la producción de figuras retóricas, que logran producir distintos niveles y modalidades de identidades políticas y que dotan a los distintos discursos que pugnan por la hegemonía de distintas capacidades interpellatorias.²¹

²¹ Sobre la constitución eminentemente retórica del mundo político, pueden verse los argumentos expresados por Rorty (1996), además de los del mismo Laclau (2005).

Concluyo entonces: a diferencia de las teorías de la ER de cuño institucionalista, la teoría de la hegemonía supone: 1) la inexistencia de determinantes apriorísticas que definan la naturaleza de las dinámicas políticas; 2) la presencia del antagonismo como un factor no solo inevitable sino que además constitutivo de toda dinámica política; 3) la comprensión de las instituciones políticas como uno de los polos bajo, los cuales se despliegan las dinámicas de constitución de la vida política; y 4) la imposibilidad de reducir la política a “intereses objetivos” claramente delimitables y la consecuente primacía de la discursividad retórica en la constitución de las identidades políticas.

Por último, una aclaración. Si bien equivalencia y diferencia fueron asumidas en mi argumento como dos formas opuestas de expresión de lo político, esto solo opera a nivel analítico, pues, como se expresa en la siguiente referencia a Laclau (2005: 107), ambos polos se encuentran siempre presentes en la constitución de las dinámicas políticas y en la definición del grado de antagonismo existente en un espacio social determinado:

La diferencia entre una totalización equivalencial y una institucionalista debe buscarse en el nivel de los significantes privilegiados, hegemónicos, que estructuran, como puntos nodales, el conjunto de la formación discursiva. La diferencia y la equivalencia están presentes en ambos casos, pero un discurso institucionalista es aquel que intenta hacer coincidir los límites de la formación discursiva con los límites de la comunidad. Por lo tanto, el principio universal de la “diferencialidad” se convertiría en la equivalencia dominante dentro de un espacio comunitario homogéneo. No obstante, en el caso de la lógica de la equivalencia ocurre lo opuesto: una frontera de exclusión divide a la sociedad en dos campos. El “pueblo”, en ese caso, es algo menos que la totalidad de los miembros de la comunidad: es un componente parcial que aspira, sin embargo, a ser concebido como la única totalidad legítima. (Laclau, 2005: 107)

Al insertar ambas lógicas como insumos necesarios para la comprensión de las dinámicas políticas, Laclau se dirige hacia el objetivo de incluir en una misma lógica analítica la estabilidad y el conflicto, el antagonismo y la institución, como polos de una misma lógica política que, a diferencia de las TER, puede convivir perfectamente con los efectos dislocatorios –contingentes y por ello mismo imposibles de anticipar– que permanentemente acechan al terreno de nuestra vida política.

Conclusiones

En el presente trabajo he querido hacer referencia a algunos de los aspectos centrales que a mi juicio definen la modalidad específica de aproximación de las TER al problema de las instituciones políticas. Me interesaba, en primer lugar, determinar las diferencias entre este tipo de aproximaciones y las propias del institucionalismo clásico y de otras formas de institucionalismo. Llegados a este

punto, pude concluir que, a diferencia del institucionalismo clásico, para el modelo de la ER hay más que reglas e instituciones, lo que significa que estas reglas e instituciones operan, en última instancia, no para configurar a los individuos, sino que para dotar a estos de la información que permita conducir más eficientemente sus acciones.

Por otro lado, y a diferencia de las formas clásicas de la ER, en sus modalidades institucionalistas es posible percibir que hay más que individuos y preferencias: hay, también, constreñimientos y direccionamientos institucionales que vuelven estables y predecibles tanto a las estrategias como a las preferencias de los individuos maximizadores que se encuentran a la base de este enfoque.

Ahora bien, y pese a disponerse como un mero marco analítico sin intenciones normativas, queda clara en la exposición de los argumentos de las TER la presencia de un fuerte componente normativo que apuesta por la “estabilidad” que instituciones políticas eficientes pueden producir. Esto puede expresarse claramente en esta sucinta evaluación de Peters (2003: 95): “Dentro de un contexto institucional, la eficiencia se refiere a la capacidad de una organización política para dar curso en forma de decisión a un conjunto de preferencias expresadas por el público, cuidando de tomar la decisión menos inaceptable posible. En su expresión mínima, una institución política eficiente tomará decisiones que no pongan en riesgo la legitimidad general del sistema político”.

Esta dirección normativa es la que, a mi juicio, constituye la principal debilidad del enfoque de la ER, toda vez que la dimensión antagónica presente en toda identidad política se asume más como un resabio necesario de ser repelido que como un componente que convive, sincrónica y diacrónicamente, con la forma institucional de la política.

En atención a esto último es que dirige mi argumento a una forma alternativa de comprensión de la lógica de la política, esta vez encarnada en la así llamada Teoría de la Hegemonía, de Ernesto Laclau. Según esta lógica analítica, como vimos, la lógica de la política ha de ser entendida como efecto de una conjunción, contingente y no sujeta a diseño, entre los dos componentes inseparables de la vida política, el conflicto y la estabilidad, el antagonismo y el orden.

Bibliografía

- AYER, A. (1981). *El positivismo lógico*. México D.F: FCE.
ALEXANDER, J.; B. Giesen; R. Munch y N. Smelser (comps.) (1994). *El vínculo micro-macro*. Guadalajara: U. de Guadalajara/Gamma Editorial.
CASTRIADIS, C. (2003). *La institución imaginaria de la sociedad*. Buenos Aires: Tusquets.
DERRIDA, J. (1989) “La estructura, el signo y el juego en el discurso de las ciencias humanas”. En *La escritura y la diferencia*. Barcelona: Anthropos.
DIAMOND, L. y M. Plattner (1995). *Economic Reform and Democracy*. Baltimore: John Hopkins University Press Baltimore.

- ELSTER, J. (1979). *Ulysses and the Sirens. Studies in Rationality and Irrationality*. New York: Cambridge University Press.
- FLISFISCH, A. (1987). "Reflexiones algo oblicuas sobre el tema de la concertación". En *La política como compromiso democrático*. Santiago: FLACSO-CHILE.
- GEDDES, B. (2003). "How the Approach You Choose Affects the Answers You Get. Rational Choice and its Uses in Comparative Politics". En *Paradigms and Sand Castles. Theory Building and Research Design in Comparative Politics*. Michigan: Michigan University Press.
- KUCZINSKI, P. P. y J. Williamson (2003). *After the Washington Consensus: restarting growth and reform in Latin America*. Washington D.C: Institute for international economic.
- KUHN, T. (2000). *La estructura de las revoluciones científicas*. México D.F.: FCE.
- LACLAU, E. (2005). *La Razón populista*. Buenos Aires: FCE.
- _____ (1993). *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- LECHNER, N. (1988). "¿Responde la democracia a la búsqueda de certidumbre?". En *Los patios interiores de la democracia. Subjetividad y política*. Santiago: FCE.
- LINDBLOM, Ch. (1977). *Politics and Markets: The World's Political Economic Systems*. Basic Books: Nueva York.
- LUHMANN, N. (1995). "Los sistemas comprenden a los sistemas". En *Teoría de la sociedad y pedagogía*. Madrid: Paidós.
- MAHONEY, J. y D. Rueschemeyer (2003). "Comparative Historical Analysis: Achievements and Agendas. En J. Mahoney y D. Ruechemeyer (comps.). *Comparative Historical Analysis in the Social Sciences*. Cambridge: Cambridge University Press.
- MARX, K. (1973). "La acumulación originaria de capital". En *El Capital. Crítica de la economía Política. Tomo I*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- NORTH, D. y B. Weingast (1989). "Constitutions and Commitment: The Evolution of Institutions Governing Public Choice in Seventeenth Century England". En *The Journal of Economic History*, 49, 4.
- PARSONS, T. (1968). *La estructura de la acción social*. Madrid: Guadarrama.
- PÉREZ, C. (1998). *Sobre un concepto histórico de ciencia. De la epistemología actual a la dialéctica*. Santiago: Ediciones ARCIS-LOM.
- PETERS, B. G. (2003). *El nuevo institucionalismo. Teoría institucional en Ciencia Política*. Barcelona: Gedisa.
- PIERSON, P. (2004). *Politics in Time: History Institutions and Social Analysis*. Princeton: Princeton University Press.
- PRZEWORSKI, A. (1995). *Democracia y mercado*. New York: Cambridge University Press.
- RORTY, R. (1996). *Contingencia, ironía y solidaridad*. Barcelona: Paidós.
- STOKES, S. (2001). *Mandates and Democracy: Neoliberalism by Surprise in Latin America*. New York: Cambridge University Press.
- TILLY, Ch. (1990). *Coerción, capital y estados europeos. 990-1990*. Madrid: Alianza.
- _____ (1984). *Big Structures, Large Process, Huge Comparisons*. Nueva York: Russell Sage Foundation.
- TSEBELIS, G. (2007). *Jugadores con veto. Cómo funcionan las instituciones políticas*. México D.F.: FCE.

- VARIAN, H. (1998). *Microeconomía intermedia. Un enfoque actual.* Barcelona: Antoni Bosch editor.
- WEINGAST, B. (1997). "The Political Foundations of Democracy and the Rule of Law". En *American Political Science Review*, 901, 2.